

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00128-00**

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud de aclaración del numeral 1º del auto fechado 22 de septiembre del presente año, referente a que las partes allí citadas no corresponden a las indicadas en la parte considerativa del mismo, encuentra el Despacho que por ser procedente se accederá a ello y por tanto el Juzgado actuando de conformidad con lo señalado en el artículo 285 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACLARAR el auto de fecha 22 de septiembre hogaño, en el sentido de **DECRETAR** la terminación del presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real adelantado por el Banco Scotiabank Colpatria S.A. en contra de Natalia Giraldo Salazar por pago de las cuotas en mora y restablecimiento del plazo.

SEGUNDO: cumplido lo anterior, archívese el asunto.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **173** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **19 OCTUBRE 2021**

NATHALIA RENAVIDES

Proceso: Ejecutivo Efectividad Garantía Real
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandada: Nathalia Giraldo Salazar
Radicado:760013103019-2021-00128-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

781a5067a90a9d627ccf51bca6a1fb63edf8455337f6430a8fb3f9fe5016dec3

Documento generado en 15/10/2021 11:07:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>